



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

el tiempo de los temerosos Casos de los dichos  
soldados, por que apartan dichos Caballeros  
en la huerca de la villa, como lo son  
amenazados y amenazan y se les dan  
donde se suspenden de cumplir sus  
deparos y de ella con la falsa de  
agua que avia de en los se Canos donde  
Quia toda la merced de angustia de dichos  
frutos, todos daños y desperdicios  
proprios de la obediencia de la villa de  
Madrid, y antes que se ponga lo que  
disponibles con el menor de dichos  
de los d[ic]hos, en cuyo conocimiento se p[re]senta  
nolizias que a si de que en algunas par  
tes, donde se hallan alcaides de las  
Compañias de dicho de susm[er]ito, sean ap[re]h  
do, aver tan toq. de dichos Obis de los  
no hallan de su forma, por aora  
Para Cuadrise de semejan de los genera  
les, respecto de la gran desdanza que  
a la villa de Madrid, para de ca  
Para ponerlo en obediencia de su Mage